

PROGRAMAS DE BECAS MAEC-AECID PARA CAPACITACIÓN DE JÓVENES ESPAÑOLES 2023-2024.

ANEXO II Programa CULT

Becas de capacitación para jóvenes españoles de formación en gestión cultural y diplomacia científica en la red exterior de representaciones diplomáticas y centros culturales de España.

1. Finalidad

La finalidad de este programa de becas es la adquisición de formación teórico-práctica relativa a la gestión cultural exterior y la diplomacia científica que realiza la Dirección de Relaciones Culturales y Científicas de la AECID. Las personas beneficiarias de las becas que opten por la línea de becas de gestión cultural se familiarizarán con sus tres ámbitos de actuación: promoción de la cultura española, cooperación cultural (bilateral y multilateral) y cultura para el desarrollo, así como con los procedimientos de planificación, programación, ejecución y evaluación de la acción cultural. Aquellos que escojan la línea de diplomacia científica tendrán la oportunidad de conocer el desarrollo de las relaciones científicas internacionales, la promoción de la Ciencia española en el exterior, el apoyo a la internacionalización del sistema español de Ciencia, Tecnología e Innovación y la organización de actividades de diplomacia pública en el ámbito de la ciencia.

2. Objeto

2.1. El objeto de este programa es conceder becas formativas para las siguientes especialidades excluyentes entre sí:

- Gestión cultural
- Diplomacia científica

La formación se desarrollará en uno de los destinos previstos en el Anexo VIII. Por causas justificadas que impidan el desarrollo de la formación de las personas beneficiarias de las becas, la AECID podrá modificar los destinos.

Los solicitantes deberán expresar en el formulario de solicitud su preferencia de área geográfica de destino, la cual no será determinante ni excluyente de cara a la concesión de la beca, de acuerdo con lo siguiente:

Especialidad Gestión Cultural:

- Asia-Pacífico.
- África y Oriente Medio.
- Europa y Norteamérica.
- Reino Unido.
- América Latina.

Especialidad Diplomacia Científica:

- Reino Unido.
- Resto de destinos.

La AECID asignará el centro de destino a los beneficiarios de la beca, en función del perfil del candidato, la carta de motivación, los conocimientos de idiomas, el vídeo realizado en la segunda fase de la evaluación, y en las líneas de trabajo de los destinos ofertados.

Aunque ambas especialidades de becas son independientes entre sí, la formación se desarrollará en un entorno multidisciplinar, cuyo contenido formativo podrá incluir las dos especialidades indicadas.

La metodología de aprendizaje de la beca se basará en la participación de los beneficiarios en las actividades de los centros de destino, siempre bajo la supervisión del tutor asignado y en la realización de un estudio que desarrollarán a lo largo de su estancia en los correspondientes destinos.

El objeto del estudio será consensuado con el tutor y será indicado en el Anexo X (Plan de formación) y deberá estar relacionado con las líneas de trabajo de los centros de destino y con las actividades previstas para su formación. La extensión del estudio no está limitada pero su estructura será conforme al Anexo XII.

2.2. Antes de su incorporación a los destinos respectivos, las personas beneficiarias de las becas serán convocadas a una reunión informativa de asistencia obligatoria que se celebrará por videoconferencia.

3. Condiciones específicas

3.1. Requisitos.

- a) Tener la nacionalidad española y estar en posesión de DNI.
- b) Edad no superior a 27 años a 31 de diciembre de 2023.
- c) Poseer un título de grado o licenciatura, preferentemente en áreas afines a la gestión cultural y a la diplomacia científica.
- d) Poseer conocimientos de idiomas (ver Anexo VIII destinos).
- e) Estar en posesión de pasaporte nacional en el momento de incorporarse al destino, si éste se encuentra en el extranjero.
- f) No haber sido beneficiario de una beca de la AECID en anteriores convocatorias durante un periodo igual o superior a 6 meses, ni haber disfrutado en los dos años anteriores de esta convocatoria de una beca pública para realizar una experiencia formativa en el extranjero, concedida por ICEX, Ministerio de Cultura o Instituto Cervantes.
- g) No encontrarse incurso en alguna de las prohibiciones señaladas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones. Se excluye, sin embargo, la prohibición recogida en el apartado f) tal y como se establece en la Base Tercera de la mencionada Orden de Bases de 11 de abril de 2005, que regula la presente convocatoria.
- h) Hallarse al corriente, en su caso, de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social españolas.
- i) Para los solicitantes del Reino Unido, además de los requisitos citados, poseer el permiso de residencia otorgado por las autoridades británicas (settled o pre-settled status), con vigencia durante el periodo de la beca.

3.2. Duración.

La especificada para cada destino en el Anexo VIII.

3.3. Plazo de presentación de las solicitudes:

De acuerdo con lo establecido en el Apartado 3.14.

3.4. Documentación requerida:

- a) DNI/NIF. La AECID consultará dicha información por medios electrónicos. Podrá manifestar su oposición motivada a esta consulta en los términos que se indican en la Política de protección de datos de carácter personal (<https://protecciondedatos.aecid.es/>) y utilizar los medios que ahí se indican. La oposición debe ir acompañada de expresión de causa para que el responsable realice una ponderación de los motivos alegados, además, debe aportar necesariamente el dato de identidad a cuya consulta se opone para que la AECID pueda conocer que concurren los requisitos establecidos en el procedimiento pues, en caso contrario, no se podrá estimar la solicitud.
- b) Copia del título de grado o licenciatura, expedido por la universidad o centro. Este documento se deberá presentar con independencia de que se aporten además otras titulaciones. Conforme al Apartado 3.10, también surtirán efectos la presentación del justificante de abono de las tasas de expedición del título.
- c) Acreditación de los conocimientos de idiomas, con indicación del nivel obtenido de acuerdo con el Marco Europeo Común de Referencia para las lenguas. Si el certificado o justificante del conocimiento de idioma no tiene referencia al Marco Europeo Común de Referencia o no está publicada su equivalencia, no se considerará acreditado.
- d) Declaración responsable según el modelo que figura en el Anexo IV:
 - 1. No hallarse incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.
 - 2. No haber sido beneficiario de una beca de la AECID en anteriores convocatorias durante un periodo igual o superior a 6 meses, ni haber disfrutado en los dos años anteriores de esta convocatoria de una beca pública para realizar una experiencia formativa en el extranjero, concedida por ICEX, Ministerio de Cultura o Instituto Cervantes.
- e) Currículum vitae conforme al Anexo V. Los documentos acreditativos podrán exigirse "a posteriori" y "ad hoc", e irán acompañados de cuantas certificaciones y justificantes puedan avalarlos a juicio del solicitante.
- f) Motivación conforme al Anexo VI, donde se expongan los motivos por los que se solicita la beca y los aprendizajes que se pretenden adquirir como resultado de la experiencia de la beca.
- g) Certificado de estar al corriente del pago de sus obligaciones tributarias. El solicitante podrá autorizar al órgano instructor a obtener los datos relativos al cumplimiento de dichas obligaciones por medios telemáticos. En caso de que no autorice expresamente a obtener dichos datos, deberá presentar certificado positivo de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).
- h) Certificado de estar al corriente del pago de la Seguridad Social. No será necesario aportar certificado dado que la AECID consultará estos datos por medios electrónicos. Podrá manifestar su oposición motivada a esta consulta en los términos que se indican en la Política de protección de datos de carácter personal (<https://protecciondedatos.aecid.es/>) y utilizar los medios que ahí se indican, además, debe aportar necesariamente el certificado a cuya consulta se opone para que la AECID pueda conocer que concurren los requisitos establecidos en el procedimiento pues, en caso contrario, no se podrá estimar la solicitud.

- i) En caso de no ser residente fiscal en España, certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades competentes.
- j) Para los solicitantes del Reino Unido, además de la documentación citada, certificado del permiso de residencia otorgado por las autoridades británicas (settled o pre-settled status), con vigencia durante el periodo de la beca.

4. Criterios de evaluación.

La evaluación de las solicitudes admitidas a trámite se realizará de acuerdo con lo establecido en el Apartado 4, y de manera independiente para cada una de las especialidades. La evaluación se realizará en dos fases.

La Comisión de Valoración podrá contar con el asesoramiento de expertos de la Dirección de Relaciones Culturales y Científicas para evaluar:

En la primera fase:

- a) Adecuación del currículum del solicitante, conforme al Anexo V. Puntuación máxima de 40 puntos.

Se valorará el mencionado Anexo conforme a los siguientes criterios:

1. Formación, se valorarán hasta un máximo de 30 puntos, a razón de:
 - Titulación de grado o licenciatura en áreas afines a la gestión cultural y a la diplomacia científica: 10 puntos
 - Titulación de grado o licenciatura en áreas no afines a la gestión cultural y a la diplomacia científica: 5 puntos
 - 2ª Titulación de grado o licenciatura en áreas afines a la gestión cultural y a la diplomacia científica: 15 puntos
 - 2ª Titulación de grado o licenciatura en áreas no afines a la gestión cultural y a la diplomacia científica: 10 puntos
 - Titulación de Máster universitario o propio, de al menos 60 créditos ECTS en áreas afines a la gestión cultural y a la diplomacia científica: 20 puntos
 - Titulación de Máster universitario o propio, de al menos 60 créditos ECTS en áreas no afines a la gestión cultural y a la diplomacia científica: 15 puntos
 - Diploma de especialización en áreas afines a la gestión cultural y a la diplomacia científica: 10 puntos
 - Diploma de especialización en áreas no afines a la gestión cultural y a la diplomacia científica: 5 puntos
 - Título de Experto Universitario en áreas afines a la gestión cultural y a la diplomacia científica: 5 puntos
 - Otros cursos de formación y cursos que se refieran a la adquisición de competencias, habilidades y actitudes transversales: 2 puntos
2. Experiencia y prácticas, incluidos voluntariados, se valorarán hasta un máximo de 10 puntos, a razón de:
 - Si las prácticas o voluntariados han tenido una duración mayor o igual a tres meses y se han realizado en el ámbito de la Gestión Cultural o la Diplomacia Científica: 10 puntos

- Si las prácticas o voluntariados han tenido una duración de entre uno y tres meses y se han realizado en el ámbito de la Gestión Cultural o la Diplomacia Científica: 5 puntos
- Si las prácticas han tenido una duración mayor o igual a tres meses y no coinciden con las descritas anteriormente: 5 puntos
- Si las prácticas han tenido una duración de entre uno y tres meses y no coinciden con las descritas anteriormente: 2 puntos

b) Relación entre la motivación expuesta conforme al Anexo VI y su interés para las relaciones culturales y científicas de España en el exterior. Puntuación máxima de 20 puntos.

Se valorarán los apartados que componen el mencionado Anexo conforme a los siguientes criterios:

- Exposición de los motivos por los que se solicita la beca: hasta 10 puntos.
- ¿Cómo cree que puede contribuir esta estancia formativa a sus aprendizajes y experiencia?: hasta 5 puntos.
- ¿Cuáles son los ámbitos de actuación de la gestión cultural y/o la diplomacia científica que desarrolla la AECID que más le interesan y por qué?: hasta 5 puntos.

Los apartados correspondientes a la justificación del área geográfica seleccionada no se puntuarán. No obstante, su cumplimentación es obligatoria, pudiendo quedar la solicitud desestimada en caso de no cumplimentarlos.

c) Conocimiento de idiomas Puntuación máxima de 20 puntos.

Se valorarán los conocimientos de los idiomas que el solicitante haya acreditado con la documentación correspondiente conforme a la siguiente tabla:

ACREDITACIÓN	C2	C1	B2	B1	A2	A1
IDIOMA 1	10	8	6	4	2	0
IDIOMA 2	10	8	6	4	2	0
OTROS	6	4	2	1	0	0

Para la especialidad de Gestión Cultural pasarán a la segunda fase los solicitantes que hayan alcanzado mayor puntuación en cada área geográfica, de acuerdo con la siguiente distribución:

- Asia-Pacífico. 5 plazas. 12 mejores solicitantes
- África y Oriente Medio. 11 plazas. 20 mejores solicitantes.
- Europa y Norteamérica. 15 plazas. 30 mejores solicitantes.
- Reino Unido. 1 plaza. 3 mejores solicitantes.
- América Latina. 18 plazas. 38 mejores solicitantes

En caso de empate en la nota del último candidato que pase a la segunda fase por cada área geográfica, podrá superarse el número anteriormente establecido, pasando a la siguiente fase todos los que hayan obtenido dicha nota.

De no alcanzarse el número de solicitantes previstos en alguna o varias áreas, la Comisión de Valoración podrá aumentar el número establecido en el resto de áreas en la misma proporción establecida.

Para la especialidad de Diplomacia Científica pasarán a la segunda fase los 18 solicitantes que hayan alcanzado mayor puntuación.

En la segunda fase, la Comisión de Valoración solicitará un video a los candidatos que hayan superado la primera fase y lo notificará a través de la sede electrónica de la AECID. Se especificará el contenido, las características y requerimientos técnicos, la duración y la forma en que debe hacerse llegar.

d) De este video se valorará:

La exposición de la motivación de la solicitud, el perfil del solicitante y la coherencia con el área geográfica solicitada, y la adecuación de las capacidades y logros que espera conseguir con el objeto de la beca. Puntuación máxima de 20 puntos.

La Comisión de Valoración hará el correspondiente informe con los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación en la suma de ambas fases de selección de cada especialidad, con especificación del destino, y el nombramiento de los suplentes por cada especialidad.

En el caso de que se produzcan renunciaciones, se elegirá al siguiente suplente de cada especialidad con mayor puntuación que haya acreditado conocimientos del idioma requerido en el Anexo VIII, y en el caso del Reino Unido, que haya acreditado, además, el permiso de residencia otorgado por las autoridades británicas (settled o pre-settled status).

5. Dotación.

a) Mensualidades según lo establecido en el Anexo VIII

Las mensualidades se abonarán de acuerdo con lo indicado en el Apartado 6.

b) Bolsas de viaje para realizar actividades relacionadas con la finalidad del programa, de acuerdo con lo establecido en el Apartado 6.

c) Seguro de asistencia sanitaria en el extranjero y seguro de accidentes de acuerdo con lo establecido en el Apartado 6.

Los beneficiarios con destino: Argentina, Bolivia, Chile, Costa Rica, Guatemala, Honduras, México, Paraguay, Perú, República Dominicana y Uruguay, deberán contratar una póliza internacional de seguro multirriesgo de asistencia en el extranjero y de seguro de accidentes, a partir del 1 de agosto de 2024 hasta la fecha de finalización de la beca, de acuerdo con lo establecido en el Apartado 6, debiéndolo comunicar al DCUC con un mínimo de antelación de 10 días hábiles a dicha fecha. Para sufragar los gastos derivados de la contratación individual de dichos seguros, la mensualidad se incrementará en 160 euros a partir del 1 de agosto de 2024

d) Por circunstancias excepcionales que acaezcan de forma inesperada en el país de destino, la AECID, previa autorización de la DRCC, podrá asumir los gastos de transporte que pueda ocasionar la evacuación de la persona beneficiaria de la beca a un país seguro con cargo a las aplicaciones presupuestarias relacionadas en la presente resolución de convocatoria, por un importe no superior a 1.500 €.

6. Seguimiento.

La formación de las personas beneficiarias de las becas será tutelada por personal de la red exterior del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación y Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Las personas beneficiarias de las becas presentarán un plan formativo de acuerdo con lo establecido en el Apartado 7.4.a) y conforme al Anexo X, que incluirá la propuesta de estudio a desarrollar consensuado con el tutor. Además, a mitad de su periodo de beca presentarán un informe intermedio de seguimiento formativo, validado por el tutor, si así se lo requiere el DCUC.

7. Renuncias

La renuncia injustificada, a criterio del DCUC, del beneficiario de una beca concedida por resolución firme al amparo de este programa impedirá la concesión de una beca en las dos siguientes convocatorias y podrá ser de aplicación el procedimiento de reintegro indicado en el Apartado 10.

8. Finalización

Los beneficiarios de la beca deberán de enviar al DCUC la justificación:

- a) Memoria técnica justificativa del cumplimiento de la actividad subvencionada desde el día 16 del último mes de actividades de la beca y hasta el último día del mes siguiente, en el que se especificarán los objetivos alcanzados, resultados obtenidos, actividades realizadas conforme al Anexo XI y a lo contemplado en el Apartado 7.5 de la presente convocatoria.
- b) Estudio de la beca conforme al Anexo XII